

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120**PARLA**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-34 del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, en los términos de la aprobación inicial y una vez cumplido el condicionante.

2.º Que por Secretaría General o funcionario autorizado se diligencien los planos y documentos.

3.º Que se publique el acuerdo de aprobación definitiva con los recursos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notifique a los interesados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 20 de mayo de 2010.—La concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Actividades, Nuevas Tecnologías y Desarrollo Local y Comercial, Laura Cillero Perfecto.

(02/5.750/10)